



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.62-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 04 de octubre de 2021.-** Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión la Abogada Zoila Isabel López Reyes, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... **9.1.** El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** da a conocer el **Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Villanueva, Cortés, autoridades de la Escuela "Gualberto Barahona" y la Cruz Roja Hondureña de Villanueva, Cortés, para la reparación del techo de la Escuela "Gualberto Barahona" del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés,** mismo que a la letra dice así: "Nosotros: Walter Smelin Perdomo Aguilar, mayor de edad, soltero, hondureño, con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, con tarjeta de identidad No.1606-1961-00319, solvencia municipal No.197139 Registro Tributario Nacional No.1616191003199 actuando en su carácter de Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, según resolución y acuerdo de nombramiento del Tribunal Supremo Electoral, según Acta No.008/2018 estando autorizado para celebrar contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No.43 y 40 numeral 3 de su Reglamento, quien adelante se conocerá como "La Municipalidad"; por otra parte el



Walter Smelin Perdomo Aguilar





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



señor Roger Rafael Reyes Hernández, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0511-1973-00647, actuando en su condición de Vicepresidente de la Cruz Roja Hondureña de Villanueva, Cortés, los señores Breidy Jessenia Aguilar Marcía, mayor de edad, hondureña, licenciada, actuando en su condición de Directora de la Escuela Gualberto Barahona y Saúl Ramos Trejo, mayor de edad, hondureño, licenciado, actuando en su condición de Subdirector de la Escuela Gualberto Barahona, según acuerdos de nombramiento que los acreditan, estando todos los comparecientes autorizados para celebrar este tipo de actos, convenimos en celebrar el presente convenio el cual se registrá de la siguiente manera:

Cláusula Primera: Objetivo General: Desarrollar la obra de reparación de la Escuela Gualberto Barahona del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, en el marco del Proyecto Creando Capacidades para Escuelas resilientes en Choloma y Villanueva y Micro Proyecto: Espacios Seguros para el aprendizaje, con el apoyo de la Cruz Roja Hondureña y fondos de la Media Luna Roja Turca.

Cláusula Segunda: Responsabilidades de las partes:

A. Cruz Roja Hondureña de Villanueva, Cortés

1. Brindar la donación por la cantidad de cien mil lempiras exactos (Lps.100,000.00) para el desarrollo del proyecto de reparación del techo de la Escuela Gualberto Barahona del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, como aporte para la compra de los materiales necesarios para la reparación del mismo.
2. Colaborar con la Municipalidad de Villanueva en la coordinación para el desarrollo del Proyecto objeto del presente convenio

B. Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés.

1. Brindar mano de obra calificada para el desarrollo de la obra. De reparación del techo de la Escuela Gualberto Barahona del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés cuya valoración es por la cantidad de sesenta y cinco mil cuarenta lempiras (Lps.65,040.00) de acuerdo al informe técnico del valuator de proyectos y presupuesto de obra emitido por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo que forma parte integral del presente convenio.
2. Aportación de materiales restantes necesarios para el desarrollo de la obra, objeto del presente convenio, por la cantidad de ciento trece mil setecientos ochenta lempiras con setenta y cinco centavos



Roger Rafael Reyes Hernández





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



(Lps.113,780.75) de acuerdo al informe técnico del valuador de proyectos y presupuesto de obra emitido por la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo que forma parte integral del presente convenio

3. Brindar la correspondiente supervisión de la obra, por medio de los técnicos de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo.
4. Someter a conocimiento de la Corporación Municipal de Villanueva, el presente Convenio de Cooperación una vez sea firmado y ratificado por todas las partes.

C. Autoridades de la Escuela Gualberto Barahona de Villanueva, Cortés.

1. Dar fe de la celebración y compromisos adquiridos por el presente convenio, así como vigilar el cumplimiento de los mismos.
2. Permitir la supervisión que a efecto realice la Municipalidad de Villanueva a través de sus técnicos calificados para verificar la supervisión y el desarrollo de la obra
3. Colaborar con la Municipalidad de Villanueva en todo lo necesario para el total cumplimiento del presente convenio.

Cláusula Tercera: Documentos Anexos. Forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos:

- 1) Informe técnico emitido por parte de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Desarrollo que contiene la distribución de mano de obra calificada, descripción de materiales que donará la Municipalidad (se denominará como anexo 1 y 2)

Cláusula Cuarta: Exclusión de aplicación de la Ley de Contratación del Estado. En aplicación del artículo ocho (8) numeral quinto (5) de la Ley de Contratación del Estado (Decreto No.74-2001) se excluye del ámbito de aplicación de dicha ley, los convenios de cooperación que celebren las Municipalidades con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales para el desarrollo de obras de interés público.

Cláusula Quinta: Causas de Rescisión. Son motivos de rescisión del presente convenio el incumplimiento de algunas de las partes en las acciones encomendadas y los vicios ocultos en el proyecto pro una simple notificación. Para efectos de controversia derivada de incumplimiento de verán las partes someterse a la solución de conflictos mediante métodos alternos, como ser instalación de mesas para solución de disputas o el arbitraje.



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Cláusula Sexta: Tribunal competente. Es conveniente por las partes comparecientes que no previsto en este convenio se registrá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a mesas de resolución de disputas con el propósito de que las mismas puedan ayudar a las partes a resolver los desacuerdos y desavenencias surgidas y posteriormente puedan recurrir a un arreglo conciliatorio o arbitral a consideración de las partes, o en su defecto a la jurisdicción de lo contencioso administrativo todo previo a agotar la vía administrativa según lo establece el artículo 3-A y artículo 129 del Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para el Fortalecimiento Transparencia en el Gobierno.

Cláusula Séptima: Vigencia del Convenio. El presente convenio tiene una vigencia de tres (3) meses para la ejecución de la obra y entra en vigencia al momento de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado de conformidad al acuerdo de las partes y las necesidades para el cumplimiento total de los objetivos del presente convenio, siempre y cuando no exceda del año 2021.

Cláusula Octava: Aceptación y Ratificación. Una vez discutido y aprobado por las partes, se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, por lo que, en virtud y constancias de ello, suscriben el presente convenio en tres originales, en el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Firma y sello: Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal Villanueva, Cortés.- Breidy Jessenia Aguilar Marcía, Directora de la Escuela Gualberto Barahona.- Saúl Ramos Trejo, Subdirector de la Escuela Gualberto Barahona.- Roger Rafael Reyes Hernández, Vicepresidente de la Cruz Roja Hondureña de Villanueva, Cortés”.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Villanueva, Cortés, autoridades de la Escuela “Gualberto Barahona” y la Cruz Roja Hondureña Filial Villanueva, Cortés, para la reparación del techo de la Escuela “Gualberto Barahona” del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, en el marco del Proyecto Creando Capacidades para Escuelas resilientes en Choloma y Villanueva y Micro Proyecto: Espacios Seguros para el aprendizaje, con





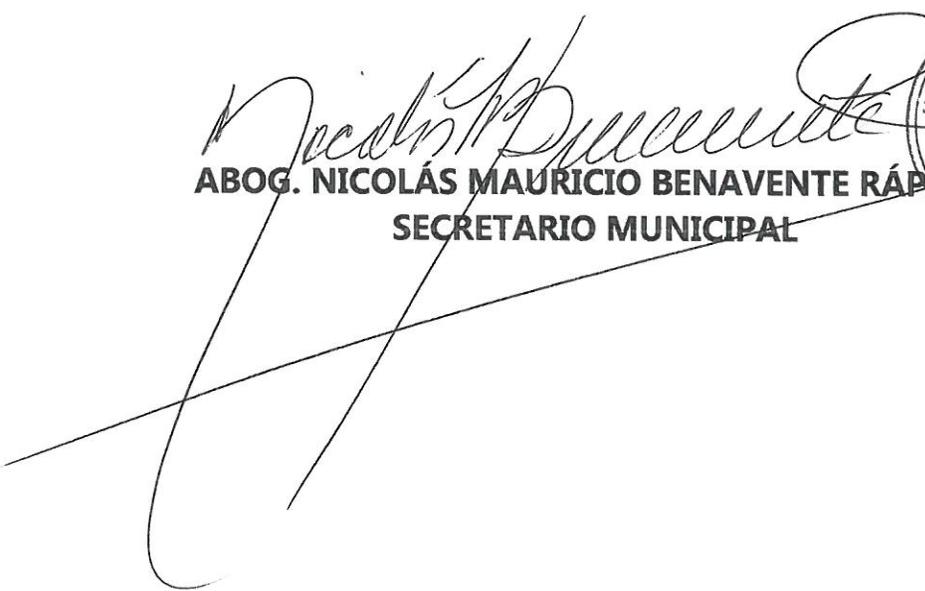
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



el apoyo de la Cruz Roja Hondureña y fondos de la Media Luna Roja Turca; lo admiten y **lo aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por todas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, a la Cruz Roja Hondureña Filial Villanueva, a la Escuela Gualberto Barahona, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:11 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Moisés Tróchez Pineda, Segundo Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

